



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0000001

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AMPLIACION
AL PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA GIRASOLTOUR CIA. LTDA.

CUANTIA: Indeterminada

Di: 2 copias

D.A.



En el Cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, doctor JOSE ELIAS VIANA GARCIA, Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito (SUPLENTE), por licencia concedida por el Consejo de la Judicatura al titular doctor Fernando Castro Salazar, mediante acción de personal número DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS-DP DIECISIETE-DOS MIL DIECISEIS-VS, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, comparece: el señor ANGEL GALO GARCIA BAYAS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de GIRASOLTOUR CIA.LTDA., conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el miércoles diecisiete de junio del año dos mil quince, según consta de la copia íntegra del acta correspondiente que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y

voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AMPLIACION AL PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GIRASOLTOUR CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AMPLIACION AL PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GIRASOLTOUR CIA. el señor ANGEL GALO GARCIA BAYAS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de GIRASOLTOUR CIA.LTDA., conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el miércoles diecisiete de junio del año dos mil quince, según consta de la copia íntegra del acta correspondiente que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía GARCIA TRANSPORT TURIS, se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante el Señor Doctor Eduardo Orquera, Notario Décimo del Cantón Quito, el veinte y tres de abril del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el once de julio del dos mil uno; b) Mediante Escritura Pública de Reforma de Estatutos suscrita el siete de enero del año dos mil ocho, ante el señor

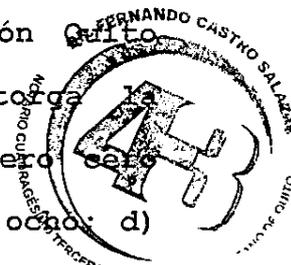


NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

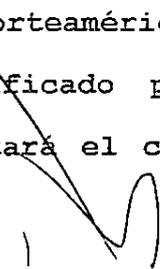
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

000002

Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado); c) La Superintendencia de Compañías otorga RESOLUCION número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero cero cinco tres ocho de dieciséis de abril del dos mil ocho; d) Se inscribe en el Registro Mercantil el veinte y uno de abril del año dos mil ocho, bajo el número uno uno nueve cero, Tomo uno tres nueve; se toma al margen de la inscripción número dos siete tres cinco del once de julio del año dos mil uno, con el CAMBIO DE NOMBRE de la Compañía García Transport Turis CIA. LTDA., al de GIRASOLTOUR CIA. LTDA; e) En Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía GIRASOLTOUR CIA. LTDA, celebra el miércoles diecisiete de junio del año dos mil quince, RESUELVEN el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AMPLIACION AL PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GIRASOLTOUR CIA. LTDA de la Compañía; f) Con RESOLUCION número cero cero siete guión RE guion cero uno siete guion dos cero uno seis guion ANT, de diez de noviembre del año dos mil dieciséis, suscrita por el señor Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, emite el Informe Favorable para que la Compañía de Transporte Comercial Turístico denominada GIRASOLTOUR CIA. LTDA., con domicilio en el Cantón Quito, provincia de Pichincha, REFORME el Objeto Social y el Estatuto. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AMPLIACION AL PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente en representación de la Compañía GIRASOLTOUR CIA. LTDA., debidamente autorizado cumpliendo con lo



dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el miércoles diecisiete de junio de dos mil quince, DECLARA: UNO: Aumentado el capital social de la Compañía en la suma de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20.000); DOS: El aumento de capital social es de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 19.600), con lo que el Capital Social suscrito alcanza la suma de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.20.000); TRES: Para este aumento de capital se emiten DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS participaciones nominativas y ordinarias de UNO dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de los socios, que estarán numeradas del cuatrocientos uno al veinte mil. DECLARACION DEL PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES: EL GERENTE GENERAL DECLARA que el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL se pagó en numerario, dinero en efectivo, de contado y moneda de curso legal, al momento de la suscripción; dinero que fue depositado en la Cuenta de Compañía en su totalidad. REFORMA DE ESTATUTOS: El artículo ya reformado establecerá: ARTICULO QUINTO. - DEL REGIMEN ECONOMICO SOCIAL Y DEL CAPITAL, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO. - DEL REGIMEN ECONOMICO SOCIAL Y DEL CAPITAL. - El Capital Social de la Compañía es el de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 20.000), Capital dividido en veinte mil participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de un DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la Compañía entregará a cada socio un Certificado por el valor de sus participaciones en el que constará el carácter de no negociable e indivisible. El capital





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0000003

social de la Compañía pagado en su totalidad queda estructurado de la siguiente manera:

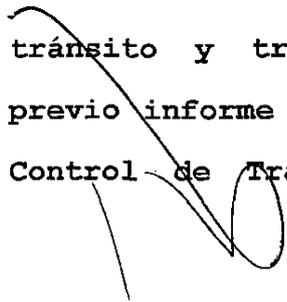
NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES
Angel Galo Garcia Bayas	USD.363,00	363	USD.19, 563	USD.19,926	19.926
Mónica Alexandra Guevara Vaca	USD. 30,00	30	USD. 30,00	USD. 60,00	60
Bacilila Piedad Bayas Carvajar	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
Edgar Vicente Carrión Mayorga	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
Segundo Alfredo Chávez Estrada	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
Juan Manuel Espinoza Juna	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
Freddy Filiberto Morejon Garcia	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
Ángel Rodolfo Pazmiño Villafuerte	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
José Rogelio Tufiño Tufiño	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
TOTAL	USD. 400,00	400	USD. 19.600	USD.20.000	20.000



ARTICULO SEGUNDO. - OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de turismo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. ARTICULO CUARTO. - DEL PLAZO: El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Se deja a salvo la prórroga del plazo. ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LAS DELIBERACIONES: De conformidad con el artículo ciento diecisiete de la Ley de Compañías, las

deliberaciones y votaciones decidirán si se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes o del cincuenta por ciento más uno del capital social y/o considerando el número de participaciones que posea cada socio asistente a la Junta para la toma de Resoluciones. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: LITERAL e) Autorizar con amplias atribuciones al Gerente General y Representante Legal par al compra-venta de bienes muebles e inmuebles y la constitución de gravámenes de toda índole sobre los mismos; k) Acordar la exclusión de socios de acuerdo con las clausulas establecidas por la Ley y reglamento Interno de la Compañía.

CUARTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO UNO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. ARTICULO DOS.- Los Títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo de transporte comercial turístico, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituye títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO TRES.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

000004



AUTORIZACION: De la Resolución de estos actos societarios se sentará la razón correspondiente al margen de la matriz de la escritura de constitución y se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente; por lo que autorizo expresamente a la señora Doctora Anita Arcos Paredes, Profesional en Derecho con Matrícula Número diecisiete-dos mil tres-noventa y dos del foro de Abogados; a fin que en mi nombre y representación suscriba y realice todos los trámites administrativos y legales pertinentes en la ANT, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y REGISTRO MERCANTIL, hasta el pleno perfeccionamiento de la presente reforma de Estatuto y aumento de capital. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, firmada por la doctora Anita Arcos con matrícula profesional número diecisiete-dos mil tres-noventa y dos del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, y escuchada, se ratifica en ella y firma conmigo, quedando incorporada al protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.

020105051-2

SR. ANGEL GALO GARCIA BAYAS

EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANA
GARCIA BAYAS
ANGEL GALO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SANTA FE
FECHA DE NACIMIENTO 1869-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MONICA A
GUEVARA VACA

020105651-2

ANTERIOR CUALIFICACIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN TIPOGRAFO
GARCIA ANGEL CELIO
MADRE BAYAS DOLORES MARIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO
2011-06-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-13

V2343V3242



COPIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROCESO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0170

0201056512

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA BAYAS ANGEL GALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LLANO CHICO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1,1 PRESIDENTAL/E DE LA JUNTA

020105651-2



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201056512

Nombres del ciudadano: GARCIA BAYAS ANGEL GALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/SANTAFE (SANTA FE)

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TIPOGRAFO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUEVARA VACA MONICA A

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: GARCIA ANGEL CELIO

Nombres de la madre: BAYAS DOLORES MARIA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 161-001-86781



161-001-86781

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 12:09:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





galogarcia@andinanet.net
galogarcia@girasolt.com
www.girasolt.com
www.girasoltour.ec

Abdón Calderón Lote 04 y 17 de Septiembre
sector Gualo entrada a Llano Chico
Telfs: 3281-851 :: 3281-863 :: 3280-645
Cel: ☎ 0994-168-020 :: ☎ 0984-800-912
Quito - Ecuador

Quito, 23 de Abril del 2.013

Señor
ANGEL GALO GARCÍA BAYAS
Presente.

De mi consideración.

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, que la Junta General de Socios de la COMPAÑIA GIRASOLTOUR CIA. LTDA., realizada el día 22 de Abril del 2.013; tuvo el acierto de nombrar a Usted, **GERENTE GENERAL**, para un **PERÍODO DE CINCO AÑOS RENOVABLE**, quien ejercerá la Representación Legal de dicha compañía.

El Estatuto Social consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada el 23 de Abril del 2.001, ante el Señor Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del Cantón Quito, debidamente inscrita el 23 de Mayo del 2.003, en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Las atribuciones y deberes del Gerente General, consta en los Estatutos de la Escritura Pública de la COMPAÑIA GIRASOLTOUR CIA. LTDA.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

DR. RENAN PULLES-JACOME
SECRETARIO AD-HOC
COMPAÑIA GIRASOLTOUR CIA. LTDA.

Acepto el cargo de Gerente General de la COMPAÑIA GIRASOLTOUR CIA. LTDA., que se me confiere según el nombramiento precedente. Quito, 23 de Abril del 2013.

ANGEL GALO GARCIA BAYAS
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA GIRASOLTOUR CIA. LTDA.
CC. 020105651-2

Transporte Turístico en buses, minibuses y furgonetas nuevos, a nivel nacional

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 17723

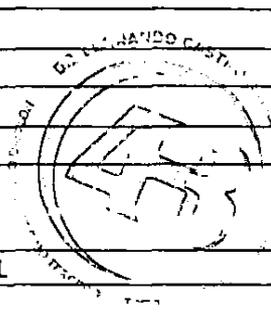
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16913
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7148
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/04/2013
FECHA ACEPTACION:	23/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA GIRASOLTOUR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0201056512	GARCIA BAYAS ANGEL GALO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

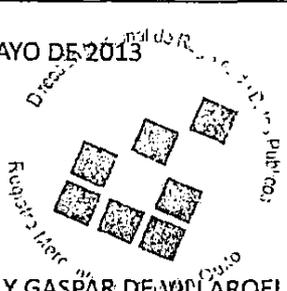
CONST. 23/04/2001. NOTARIO.10 RM 23/05/2003 PACO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEEL



ACTA No. 006-2015-GT CIA.LTDA

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GIRASOLTOUR CIA. LTDA.**

En la Parroquia Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hoy miércoles 17 de junio de 2015, siendo las 18h00, en la Oficina de la Compañía situada en las calles Abdón Calderón E1-98 y 17 de Septiembre, previa CONVOCATORIA realizada mediante COMUNICACIÓN ESCRITA a cada uno de los socios el lunes 8 de junio de 2015, se encuentran presentes los señores socios: 1) GUEVARA VACA MONICA ALEXANDRA; 2) GARCÍA BAYAS ANGEL GALO; 3) TUFÍÑO TUFÍÑO JOSÉ ROGELIO, que representan 394 participaciones de un total de 400 del capital social suscrito y pagado, equivalente al 97 %.

Preside la Junta la señora MONICA ALEXANDRA GUEVARA VACA, como Presidenta Titular; y el señor ANGEL GALO GARCIA BAYAS, como Secretario por ser el Gerente General, de conformidad al artículo Vigésimo literal II) del Estatuto vigente.

Constado el quorum reglamentario, por Secretaria se procede a dar lectura del Orden del Día para su aprobación.

ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO:

ANALISIS; APROBACION y RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; REFORMA AL OBJETO SOCIAL; AMPLIACION AL PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

La Presidenta da la bienvenida y agradece por la asistencia de los señores socios y da inicio al desarrollo del Orden del Día.

ANALISIS; APROBACION y RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; REFORMA AL OBJETO SOCIAL; AMPLIACION AL PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

000007

El señor Gerente informa que hay la necesidad de INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL en razón del crecimiento de la Compañía; para lo cual propone que sea en un Capital Social de USD.19.600 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, según el cuadro adjunto.

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES
Ángel Galo García Bayas	USD.363,00	363	USD.19, 563	USD.19,926	19.926
Mónica Alexandra Guevara Vaca	USD.30,00	30	USD. 30,00	USD. 60,00	60
Bacilia Piedad Bayas Carvajal	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
Edgar Vicente Carrión Mayorga	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
Segundo Alfredo Chávez Estrada	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD.2,00	2
Juan Manuel Espinoza Juna	USD.1,00	1	USD. 1,00	USD.2,00	2
Freddy Filiberto Morejón García	USD.1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
Ángel Rodolfo Pazmiño Villafuerte	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
José Rogelio Tufiño Tufiño	USD. 1,00	1	USD. 1,00	USD. 2,00	2
TOTAL	USD. 400,00	400	USD. 19.600	USD.20.000	20.000

El total del Capital Social de la Compañía sería de USD. 20.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

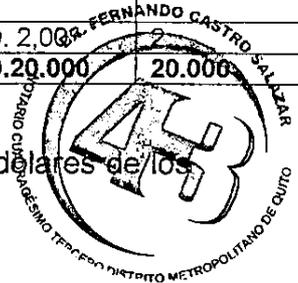
Los socios aprueban por unanimidad.

RESOLUCION: "Vista la necesidad del AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, se APRUEBA que el mismo sea en USD. 19.600 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dando un TOTAL DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO de USD. 20.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, distribuidas las participaciones de acuerdo al cuadro explicativo expuesto".

Interviene la Presidenta y explica que con la finalidad de acoplar EL OBJETO SOCIAL a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se procederá a solicitar a la Agencia Nacional de Tránsito que conceda la RESOLUCION DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y EL ESTATUTO de la Compañía, en el artículo

RESOLUCION: " Se APRUEBA LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA y se autoriza al Gerente General inicie y continúe los trámites administrativos y legales a fin de obtener la RESOLUCION DE LA ANT, la reforma planteada será en el Artículo SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL, en los términos siguientes:

ARTICULO SEGUNDO. - OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de turismo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía





viajando con tus sueños



podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social “.

En lo referente a la **AMPLIACION AL PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**, el Gerente General y Secretario de la Junta, solicita a la señora Doctora Anita Arcos, Abogada de la Compañía de lectura y la explicación legal debida para la propuesta de la Reforma de los artículos referentes al **PLAZO, DELIBERACIONES; ATRIBUCIONES DE LA JUNTA; y DISPOSICIONES GENERALES.**

La señora Doctora Anita Arcos, explica que la propuesta a la Reforma de los artículos se la realiza en base a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Reglamento de Transporte Turístico y la Ley de Compañías, procede a dar lectura a los artículos hacer reformados.

ARTICULO CUARTO. - DEL PLAZO: El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Se deja a salvo la prórroga del plazo.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LAS DELIBERACIONES: De conformidad con el artículo ciento diecisiete de la Ley de Compañías, las deliberaciones y votaciones decidirán si se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes o del cincuenta por ciento más uno del capital social y/o considerando el número de participaciones que posea cada socio asistente a la Junta para la toma de Resoluciones.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: LITERAL e) Autorizar con amplias atribuciones al Gerente General y Representante Legal para la compra-venta de bienes muebles e inmuebles y la constitución de gravámenes de toda índole sobre los mismos; **k)** Acordar la exclusión de socios de acuerdo con las cláusulas establecidas por la Ley y reglamento Interno de la Compañía.

CUARTA.- DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO UNO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,

000000

Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO DOS.- Los Títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo de transporte comercial turístico, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituye títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO TRES.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

La reforma es aprobada por UNANIMIDAD,

RESOLUCION: " Se APRUEBA las reformas siguientes : ARTICULO CUARTO. - DEL PLAZO; ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LAS DELIBERACIONES; ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: LITERAL e) y k), CUARTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO UNO, DOS y TRES"

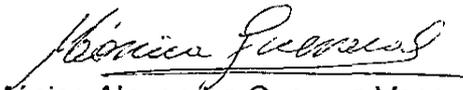


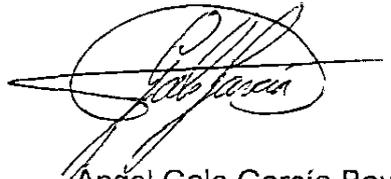
La Presidenta concede 30 minutos de receso hasta la elaboración de la presente Acta.

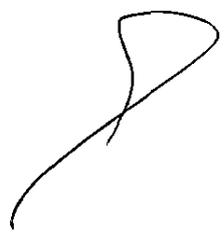
Transcurrido el tiempo concedido, se procede a dar lectura a la presente ACTA la misma que es aprobada sin observación alguna.

La presente Junta da por cerrada la Sesión a las 20H00.

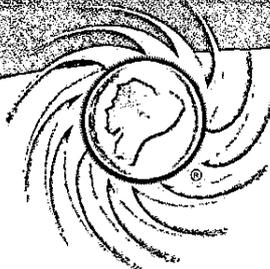
Suscriben la Presidenta, Gerente General y Socio asistentes.


Mónica Alexandra Guevara Vaca,
PRESIDENTA
C.C. No. 180218211-1


Angel Galo García Bayas
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES
C.C: No. 020105651-2



Viajando con tus sueños



GIRASOLTOUR®
TRANSPORTE TURÍSTICO



José Rogelio Tufiño Tufiño,
SOCIO
C.C.No. 171444374-2

RAZON: En mi calidad de Secretario de Actas y Comunicaciones de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía GIRASOLTOUR CIA.LTDA.;
CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General ha sido leída y aprobada en la misma Sesión de miércoles 17 de junio de 2015.



Ángel Galo García Bayas
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES
C.C: No. 020105651-2

Abcoón Calderón Lote 04 y 17 de Septiembre, entrada a Llano Chico por el redondel de Gualo
Teléfonos: 2830-558 / 2830-332 Celular: ☎ 099-416-8020 ☎ 0984-800-912
E-mail: galogarcia@girasoltour.com.ec / info@girasoltour.com.ec
Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 007-RE-017-2016-ANT
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y EL ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, por el Director Ejecutivo de la CNTTT, a quien lo faculta para hacerlo, y bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor, la autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre";

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT 23 de noviembre de 2011;

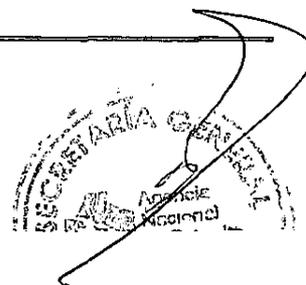
Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones de Reforma de Estatuto de conformidad con el numeral 1.3;

Que, mediante petición ingresada con No. ANT-AC-2015-14941, de 29 de junio de 2015, suscrita por el Gerente General de la Compañía denominada **GIRASOLTOUR CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, se solicita la aprobación de la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social, la misma que fue aprobada mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de 04 de enero de 2016;

1

RESOLUCIÓN No. 007-RE-017-2016-ANT
GIRASOLTOUR CIA. LTDA.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec



Que, la Compañía denominada **GIRASOLTOUR CIA. LTDA.**, es una persona jurídica aprobada mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000538, de 19 de febrero de 2008, suscrita por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de abril de 2008;

Que, la Señorita Diana Pacheco Jiménez, Directora de Títulos Habilitantes Encargada, remite al Abogado Moisés Auz Jaramillo, Director de Asesoría Jurídica, el memorando No. ANT-DTHA-2016-3912, de 17 de octubre de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 373-TN-CA-DTHA-2016-ANT, de 13 de octubre de 2016, en el que se recomienda se emita informe previo favorable para que la Compañía denominada **GIRASOLTOUR CIA. LTDA.** Reforme el Estatuto;

Que, el Abogado Moisés Auz Jaramillo, Director de Asesoría Jurídica, remite al Magister Richard Jara Salazar, Director de Secretaría General, el memorando No. ANT-DAJ-2016-3858, de 25 de octubre de 2016, en el cual adjunta el Informe Jurídico No. 007-DAJ-017-RE-2016-ANT, de 24 de octubre de 2016, en el que se recomienda dar trámite y aceptación a la petición de Reforma de Estatuto;

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR informe **FAVORABLE** para que la Compañía de transporte comercial turístico denominada **GIRASOLTOUR CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y EL ESTATUTO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-

La Compañía tendrá por objeto social, las actividades que se especifican a continuación: Prestar el servicio Turístico de Transporte terrestre, desde el lugar que requieran las Agencias de Viajes del País hacia cualquiera de los destinos, parajes o instalaciones turísticas existentes a lo largo y ancho de nuestra República del Ecuador y del Extranjero que igualmente así lo requieran las Agencias de Viajes, Operadores Turísticos o cualquier persona natural o jurídica que requiera el servicio, en vehículos automotores acondicionados de tal forma que preste en las comodidades y seguridades exigidas por la Ley para el transporte público de personas y por el mercado, conforme así lo dispone el Artículo ciento treinta y dos de la ley de Tránsito Vigente y demás pertinentes.- Importar y Exportar vehículos, partes y piezas automotrices que estuvieren permitidos por la Autoridades Administrativas del ámbito y por las Leyes, y cualquier clase de bien mueble que le permita impulsar y mejorar las actividades relacionadas con el transporte turístico conforme a las disposiciones legales vigentes.- Dar o recibir en arriendo automotores que sirvan para cumplir el objeto

RESOLUCIÓN No. 007-RE-017-2016-ANT
GIRASOLTOUR CIA. LTDA.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FERREXPO
QUITO - ECUADOR
www.bnt.gob.ec

12.7 NOV 2016

na jurídica
suscrita
e

social de la Compañía.- Y además actos comerciales inherentes al ámbito de la transportación Turística terrestre, que podrá realizarlos tanto para la adquisición como para la distribución en cualquier figura jurídica, conocida en las leyes y la costumbre mercantil nacional y exterior, como la compra sin limitación, a consignación, con reserva de dominio, con reserva industrial, ocasionalmente en arrendamiento mercantil, y en fiducia mercantil a través de las entidades autorizadas para el efecto.

Redacción Propuesta.- ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-

La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de turismo, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

Redacción Final.- ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-

La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial turístico, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.



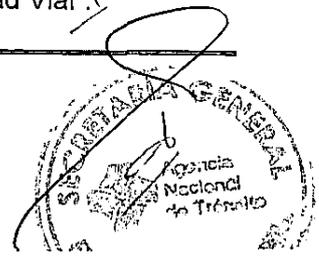
Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo de transporte comercial turístico, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

"Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

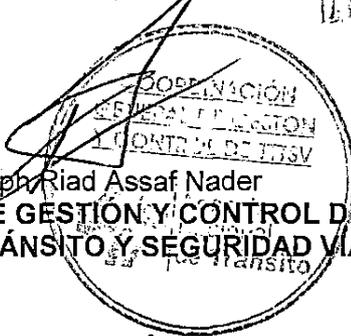
DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.anti.gob.ec



2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatuto solicitado.
3. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el

21.0 NOV. 2016


Lic. Ralph Riad Assaf Nader
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:


Ab. Richard Jara Salazar Mgs.
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca N.


DIRECCIÓN: AV. MARiscal
SUCRE Y JOSÉ RIVERA
SECTOR LA PULLIDA PEREPE
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 007-RE-017-2016-ANT
GIRASOLTOUR CIA. LTDA.**

[Handwritten mark]

celebración.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AMPLIACION AL PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA GIRASOFTOUR CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
 NOTARIO GUADAGUÁNIMA TERCERA DEL
 CANTÓN QUITO (SUPLENTE)

[Handwritten signature]



NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
 DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0000011

DR. GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

1 ZÓN: Tomé nota del Aumento de Capital Social, Reforma del Objeto
2 Social, Ampliación del Plazo Social y Reforma de los Estatutos Sociales
3 que antecede, de la Compañía GIRASOLTOUR CIA. LTDA., al margen
4 de la Escritura de Constitución de la Compañía GARCIA TRANSPORT
5 TURIS CIA. LTDA. celebrada el veinte y tres de abril del año dos mil uno,
6 ante el doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del cantón
7 Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, mediante
8 acción de personal número cuatro mil ochocientos diecisiete guión DP
9 diecisiete guión dos mil dieciséis guión VS de fecha siete de julio del dos
10 mil dieciséis, suscrita por el doctor Hernán Calisto, Director Provincial de
11 Pichincha del Consejo de la Judicatura, constante a fojas seis mil
12 trescientos cincuenta y dos y siguientes del respectivo protocolo, y en los
13 términos constantes en la presente escritura.- Quito, a seis de enero del
14 año dos mil diecisiete.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 E.E.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





Factura: 002-002-000000705

0000013



20171701010000032

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

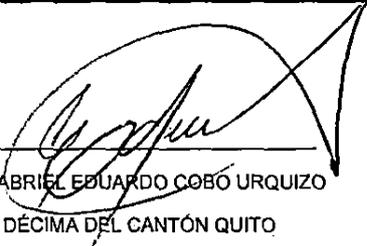
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701010000032

MATRIZ	
FECHA:	6 DE ENERO DEL 2017, (10:01)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "GARCIA TRANSPORT TURIS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-04-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA ARCOS RUBEN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721797676
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AMPLIACION DE PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS DE LA COMPAÑIA GIRASOLTOUR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701043P04052


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 3402

* 5 1 0 1 3 4 1 M Z E X L W P *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2645
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	315
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0201056512	GARCIA BAYAS ANGEL GALO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA /QUITO /29/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GIRASOLTOUR CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

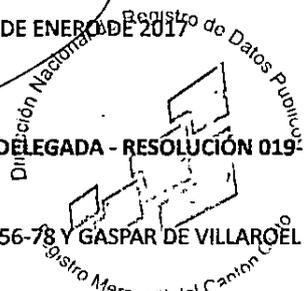
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2735 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE JULIO DE 2001, TOMO 132.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO